

Villavicencio, 3 de junio de 2020

Honorable Representate

JUAN CARLOS LOZADA VARGAS

Presidente

Comisión Primera Constitucional Permanente

Camara de Representantes

Ciudad

Asunto: Adición al cuestionario que hace parte de la proposición aprobada el 3 de junio de 2020, presentada por los HR Óscar Sánchez, Hernán Gustavo Estupiñán, José Luis Correa y Alejandro Vega P..

Apreciado Presidente,

Con un cordial saludo, por medio de la presente y para los efectos pertinentes me permito presentar cuestionario adicional al ya radicado y aprobado por la Comisión Primera correspondiente a la proposición referida en la línea de asunto.

Para este fin, le agradezco se sirva proceder como corresponde de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 5 de 1992 y demás normas concordantes o complementarias a fin de obtener respuesta a las inquietudes aquí planteadas de parte de los funcionarios correspondientes.

Cordialmente,



ALEJANDRO VEGA PÉREZ
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

MINISTERIO DEL TRABAJO

1. Indicar, de manera desagregada, el número de personas mayores de 70 años que cuentan con pensión, con BEPS, o con beneficios del programa Colombia Mayor, detallando la información por departamentos.
2. Informar cuáles son los municipios y departamentos en los que aún no hay beneficiarios del programa Colombia Mayor.
3. ¿Cuántas personas podría ser objeto de beneficio del programa Colombia Mayor? De estas, cuántas efectivamente son beneficiarias de este programa?
4. Favor indicar el monto mensual de los pagos efectuados por el programa Colombia Mayor durante los últimos 24 meses, desagregando mes a mes por departamento y por municipio.
5. Explicar cuál es el mecanismo o la metodología por la cual se determina el monto del subsidio a pagar a favor de los beneficiarios del programa Colombia Mayor.
6. Teniendo en cuenta que la población beneficiaria del programa Colombia Mayor es la de mayor riesgo por COVID-19, ¿qué protocolos o medidas especiales se han tomado para garantizar que los beneficiarios puedan acceder a los cobros?
7. Favor indicar qué medidas especiales se han tomado para atender a la población beneficiaria que reside en zonas veredales en las cuales no hay acceso a puntos de pago autorizados.
8. Teniendo en cuenta que los pagos de Colombia Mayor no pueden acumularse y dado que los mayores de 70 años son quienes actualmente tienen prácticamente restringida completamente su movilidad, indique cuáles son las condiciones especiales que se han establecido para evitar que se pierdan los beneficios?
9. Favor indicar si se han realizado pagos extras del programa Colombia Mayor y, de ser el caso, si estos son adicionales a los corrientes del programa o si son anticipos de giros que inicialmente estaban programados para más adelante.
10. Informar si durante el período de pandemia se han realizado nuevos registros e inclusiones a el programa Adulto Mayor.

11. Indicar en qué fecha se registró la última actualización de datos y beneficiarios del programa.
12. Establecer la fecha del próximo pago del programa Colombia Mayor y el valor que recibirán sus beneficiarios.
13. Informar si se tiene previsto ampliar la cobertura de beneficiarios del programa Colombia Mayor en los próximos meses.
14. Adicional al programa Colombia Mayor ¿a qué otros programas pueden acudir los adultos mayores que no cuenten con pensión, ni BEPS? Sírvase explicar en qué consisten dichos programas o beneficios, los requisitos de ingreso, y condiciones generales de los mismos.

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

1. Indicar el número de personas de la tercera edad que en los últimos tres años residen o reciben servicios en instituciones de asistencia social públicos como ancianatos o asilos en todo el territorio nacional, discriminando por departamentos, año a año. Informar igualmente si este número se ha incrementado desde la fecha de declaratoria del estado de emergencia económica y social hasta hoy y, de ser así, en cuánto se ha incrementado en cada departamento.
2. Informar cuáles han sido las medidas que el Ministerio de Salud ha dispuesto para garantizar la protección de las personas de la tercera edad que residen en instituciones como ancianatos y asilos, públicos y privados, y evitar el contagio de estos de COVID-19 así como asegurar su manutención.
3. Indicar si se han dispuesto recursos adicionales por parte del Gobierno Nacional para asegurar la atención integral de las personas que residen o reciben servicios en instituciones como asilos o ancianatos de orden público.
4. Señalar cuáles han sido las acciones y plan de trabajo que se ha llevado a cabo entre el Ministerio de Salud y las autoridades territoriales para garantizar la protección de los adultos mayores en las regiones, tanto de aquellos que se encuentran en institutos como ancianatos o asilos, como de aquellos que residen en sus hogares con las familias y de los habitantes de calle mayores de 70 años.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

5. Indicar a cuánto asciende el monto del Presupuesto General de la Nación asignado para cubrir los costos del programa Colombia Mayor.
6. Indicar si, de acuerdo con el presupuesto actual, están garantizados los recursos que se requieren para financiar el programa Colombia Mayor hasta 31 de diciembre de 2020.
7. Indicar si, desde la declaratoria de estado de emergencia hasta la fecha, el Ministerio de Hacienda ha autorizado el traslado o giro de recursos adicionales destinados a la financiación de programas públicos de protección a la vejez. En caso de que así haya sido, favor indicar a cuánto han ascendido los montos autorizados y a qué programa o proyecto están dirigidos, la entidad a cargo, número de personas beneficiarias y condiciones generales de dichos programas o proyectos.
8. Favor indicar si, ocasión del estado de emergencia, el Ministerio de Hacienda ha autorizado el incremento de los giros de recursos a favor de instituciones o entidades de asistencia social que prestan servicios a la tercera edad en el país. De ser así, indicar monto, instituciones beneficiarias y número de personas atendidas en las mismas.